

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Regularícese y Prorroga designación de Docentes por los meses de Enero y Febrero 2023.-

LOTA, 03 MAYO 2023

DECRETO N° 1814 -I(C)

Vistos:

Art.82 de la Ley N°19.070; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde" D.F.L. N° 1 del 22.01.97 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Exenta N°7 y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Designación de Docente a reemplazo que se desempeña en la U.E. Centro de Educación Integrada de Adultos C.E.I.A., se encuentra vigente al mes de diciembre del año 2022 y tiene más de seis meses continuos de servicio; y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

REGULARICESE, DESÍGNESE Y PRORROGUESE la designación vigente a diciembre del año 2022 de la docente que se individualiza a continuación, por los meses de enero y febrero 2023.

NOMBRE : **CARLOS ALBERTO DROGUETT MEDINA.**
ESTABLECIMIENTO : Centro de Educación Integrada de Adultos C.E.I.A.
RUN
FECHA DE NACIMIENTO
FUNCION : Docente.
JORNADA : **23 hrs. Cronológicas Semanales Enseñanza Media.**
DESDE : 01 de enero de 2023.
HASTA : 28 de febrero de 2023.
MOTIVO : Art. 82 de la Ley 19.070.
CALIDAD : Prorroga.
A.F.P. - SALUD
ID : **2330.**

PÁGUESE lo anteriormente indicado, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 del 22.01.97, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", **imputándose 14 hrs a la Cuenta Presupuestaria 215 21 03 005 y 05 hrs. AL PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

BEBV/JMAB/SMC/MFPA/hvj.

DISTRIBUCIÓN

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.